



# Resolución de Secretaría General

N° 008-2017-SG/MC

Lima, 10 ENE. 2017

**Vistos;** el recurso de apelación interpuesto por el señor Regner Pinchi Pinchi; y, el Informe N° 000001-2017-JVA/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de setiembre de 2016, el señor Regner Pinchi Pinchi (en adelante el administrado), solicita se le reincorpore en el mismo cargo que venía desempeñando antes de su cese irregular o en otro de similar jerarquía, alegando que optó por el beneficio de la reincorporación en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de la comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, a través de la Carta N° 561-2016-OGRH/SG/MC de fecha 30 de setiembre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos comunica al administrado que el artículo 7 de la Ley N° 27803 establece que la implementación, conformación y ejecución del Programa de Acceso a beneficios y del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; señalándose además que mediante Ley N° 30484 se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la referida Ley N° 27803;

Que, además, se le indicó que lo peticionado se sujeta a normas especiales que son de aplicación exclusiva por entidades facultadas al amparo de la Ley N° 27803, agregando que el administrado debe encausar su pedido conforme a las disposiciones sobre la materia, ante las entidades facultadas por las normas legales en mención;

Que, obra en el expediente administrativo el Acta de Notificación N° 196187, en la cual se consigna que se notificó la Carta N° 561-2016-OGRH/SG/MC en el domicilio del administrado con fecha 4 de octubre de 2016;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016 el administrado interpone recurso de apelación contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 561-2016-OGRH/SG/MC, señalando que el mismo vulnera su derecho a la reincorporación laboral contemplada en la Ley N° 27803, alegando que se encuentra comprendido en el segundo listado de ex trabajadores cesados irregularmente, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2003-TR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 y en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días hábiles perentorios;

Que, asimismo, el artículo 212 de la norma legal citada en el considerando precedente establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;



Que, en tal sentido, atendiendo a que la Carta N° 561-2016-OGRH/SG/MC fue notificada al administrado con fecha 4 de octubre de 2016, se advierte que el recurso de apelación ha sido interpuesto extemporáneamente, fuera del plazo establecido por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444; por lo que, el recurso debe ser declarado improcedente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Regner Pinchi Pinchi contra la Carta N° 561-2016-OGRH/SG/MC de fecha 30 de setiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General al señor Regner Pinchi Pinchi y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines que corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

Ministerio de Cultura



M. Milagro Delgado Arroyo  
Secretaria General

